

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses, turno libre, convocadas por Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre.**

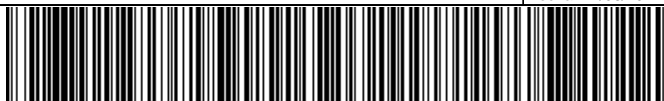

De conformidad con lo establecido en la Base Novena de la Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Médicos Forenses, se resuelve:

**Primero.-** Hacer pública, por orden alfabético de localidades, la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (Anexo I) que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso por promoción interna en el Cuerpo de Médicos Forenses convocado por Orden JUS/1282/2022, de 22 de diciembre.

**Segundo.-** Las solicitudes de destino de este ámbito se presentarán a través del Registro General Electrónico a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, en el siguiente enlace <https://sede.gobcan.es/sede/rge>, en las unidades de Registro Auxiliar de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sitas en calle Profesor Agustín Millares Carló, n.º 18, Edf. de Usos Múltiples II, de Las Palmas de Gran Canaria, y en Avda. José Manuel Guimerá, n.º 10, Edf. de Usos Múltiples II, de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, o por los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado del día 2 de octubre), en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de las plazas ofertadas, indicando el órgano, la localidad, la provincia y la función.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN DE LEON JIMENEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/06/2024 - 13:58:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1041 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 27/06/2024 07:13:07	Fecha: 27/06/2024 - 07:13:07
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ymW6UCID6rY8O1fPXd2V5EB3QCjzPJ8-	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2024 - 07:13:12	



**Cuarto.-** No se podrá anular ni modificar la solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas

**Quinto.-** De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

**Sexto.-** La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Séptimo.-** Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

**Octavo.-** Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

María del Carmen de León Jiménez

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN DE LEON JIMENEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/06/2024 - 13:58:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1041 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 27/06/2024 07:13:07	Fecha: 27/06/2024 - 07:13:07
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ymW6UCID6rY8O1fPXd2V5EB3QCjzPJ8-	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2024 - 07:13:12	